

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

OFICIO N° 1708 -2016-GRL-DRS-L/30.50

Punchana, 04 de Mayo del 2016

Señor Doctor:  
**FERNANDO CERNA IPARRAGUIRRE**  
Secretario Ejecutivo  
Comité Nacional de Residentado Médico  
Presente.

**Asunto:** Requisitos e impedimentos Institucionales de postulación al Proceso de Admisión al Residentado Médico 2016.

De mi consideración

Es grato dirigirme a Usted para saludarle cordialmente y, en relación al asunto sírvase tomar conocimiento sobre los requisitos para la postulación del personal de la salud para el Proceso de Admisión al Residentado Médico 2016, **Destaque** en el Hospital Regional de Loreto, conforme a lo siguiente:

1. Podrán postular al Residentado Médico, los Profesionales de la Salud médicos cirujanos nombrados dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.
2. Los médicos cirujanos nombrados en el marco de la Ley N° 29682, Decreto Supremo N° 034-2014-SA y Decreto Supremo N° 032-2015-SA; están aptos para postular al Residentado Médico.
3. No podrán postular, los profesionales médicos cirujanos contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, 728 y 1057.
4. No tener sanciones administrativas ni judiciales vigentes; en caso de haber sido sancionado en algún proceso administrativo o judicial, deberá presentar documento de rehabilitación correspondiente.
5. Los médicos comprometidos en los numerales 1 y 2 deberán haber realizado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, acreditado mediante la correspondiente Resolución de Término del SERUMN.
6. Es requisito para postular por la modalidad Destaque en el Hospital Regional de Loreto, tener la autorización del titular de la Unidad Ejecutora en la que se encuentre nombrado el postulante, según lo señalado en las Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión al Residentado Médico 2016, de Acuerdo al Cuadro General de Vacantes y conforme a la normativa legal vigente que rige la administración pública.
7. No tener impedimento legal o administrativo para el desplazamiento, al momento de postular en el Proceso de Admisión al Residentado Médico 2016.

Finalmente, señalar que la vulneración de estos requisitos acarrea la invalidez de la postulación, siendo separados del proceso de admisión o de la plaza adjudicada de ser el caso.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones de mi mayor estima.

Atentamente;



Unidad de Post Grado-UNAP  
Decano FMH-UNAP  
Oficina Adm. y Desarrollo de RRHH  
Oficina Apoyo Docencia e Investigación  
Unidad de Docencia  
Archivo  
PARF/JRM/ALL/KVRF/JSEA/Sadith



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO  
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO  
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"  
MSc. P. M. ROJAS FERRERA  
Médico General  
R.M.P. 30873